



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Tonallan" y concluirá su vigencia el 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO. En lo no previsto por el presente decreto en materia del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2019 para el municipio de Tonalá, será resuelto por el Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad con la autorización del Secretario General del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la sindicatura para en caso de considerarlo pertinente, lleve a cabo las gestiones tendientes a la celebración de un convenio con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y coadyuven en el cumplimiento del presente decreto.

Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, agrega que, en tal virtud de conformidad al artículo 99 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, se abre la discusión en lo general y en lo particular consultando Regidoras y Regidores si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, manifiesta que, como me lo solicita señor Presidente, le informo que no se cuenta con el registro de oradores al respecto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, gracias Secretario, en ese contexto se declara agotada la discusión, se les consulta si es de aprobarse en lo general y en lo particular la propuesta que contiene el presente dictamen; para tal efecto, en votación económica se solicita que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando al Secretario nos informe el resultado. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, menciona que, señor Presidente, le informo que tenemos un total de 16 votos, siendo estos a favor. Habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 95

SÉPTIMO DICTAMEN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, menciona que, a las comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal en su carácter de coordinadora; así como Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, les fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Edgar José Miguel López Jaramillo, misma que tienen por objeto expedir el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco, para lo cual con fundamento en lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2, 35, 49, 51, 71, 72 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 25, 26, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco se expresan los siguientes ANTECEDENTES:

I.- En su carácter de Regidor del municipio de Tonalá, Jalisco el Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de diciembre de 2018, presentó iniciativa de ordenamiento municipal en la que propone expedir el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco, bajo el número de Acuerdo No. 52 la propuesta fue turnada para su estudio a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, así como Reglamentos y Puntos Constitucionales, como coordinadora y coadyuvante respectivamente.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

II.- El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 71, establece que:

"...El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas...."

III.- En ese mismo orden de ideas atento a lo dispuesto por el artículo 87 del mismo ordenamiento, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal, posee, entre otras atribuciones, la facultad de:

"...IV. Conocer las estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo; V. Proponer y dictaminar las iniciativas de acciones destinadas a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público; VI. Promover la expedición de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad de competencia municipal en sus diversas modalidades; y VII. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de movilidad, de manera integral y sustentable"...

Por lo anterior esta Comisión resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen. IV.- En virtud de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 del mismo ordenamiento, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, posee, entre otras atribuciones, la facultad de:

"...I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación, modificación, supresión o institucionalización de dependencias o entidades municipales, cualquiera que sea su naturaleza o atribuciones; II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y III. Estudiar la estructura orgánica de la administración municipal, para efecto de proponer medios de mayor eficiencia y simplificación administrativa ante la población, en miras a obtener la mejor atención en la prestación de los servicios públicos..."

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen. V.- De las consideraciones que expone el autor de la iniciativa de ordenamiento municipal sujeta a análisis en la que propuso la abrogación del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Tonalá, Jalisco, y en consecuencia la creación del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco, destaca lo siguiente:

"...EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El suscrito, Edgar José Miguel López Jaramillo, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad de que le confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; y 82 fracción I, 83 y 87 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a Comisión, que propone crear Reglamento de Movilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco, de conformidad con la siguiente

En México, los accidentes de tránsito siguen encontrándose entre las diez principales causas de muerte, según datos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Accidentes se calcula que en



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

nuestro país se tiene una tasa de 13.2 muertos por cada 100 mil habitantes.

El rango de edad de estas muertes afecta en los grupos de edad importantes quienes son el motor económico de la sociedad, los jóvenes de entre los 20 y los 39 años, personas que en la plenitud de su vida se están lesionando de manera permanente o muriendo, esto es a causa de seguir apoyando políticas públicas con una visión que solo responde a los vehículos automotores.

Es por eso que a nivel global se han realizado acciones que puedan combatir esta pandemia silenciosa, esfuerzos como los que se desprenden del decenio por la seguridad vial 2011-2020 y la Agenda 2030 ambos impulsados por las Naciones Unidas ponen en la agenda pública las buenas prácticas que pueden ayudar a combatir esto.

Para la ONU aspectos como: control de la velocidad, diseño y mejora de las infraestructuras, vigilancia del cumplimiento de las leyes de tránsito, liderazgo en seguridad vial, normas de seguridad de los vehículos y supervivencia tras un accidente son acciones que abonan basadas en evidencia científica, con amplias probabilidades de influir a corto y largo plazo sobre el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico.

En Jalisco solo en lo que va el año al mes de octubre se han registrado un total 15,002 accidentes de los cuales 518 terminaron en muertes y de estas 44 tienen relación con Transporte Público, aspectos como lo son los cruces universales las zonas treinta, la infraestructura reductora de velocidad ha sido tratados como un ingrediente extra y no como una obligación en nuestras vías.

La integración de la Movilidad No motorizada como un actor primordial de nuestros orígenes y destinos es una deuda que se tiene en el Área Metropolitana, observemos la interconectividad de las Ciclo vías hacia el oriente de la ciudad la cual es nula, no se diga el sistema general de vías en el cual Tonalá se encuentra con la tasa más baja de conectividad de la Área Metropolitana de Guadalajara según datos del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano.

La invasión del espacio público por excelencia la banqueta por vehículos y diferentes artefactos es una imagen natural en las calles del Municipio, fortalecer la integridad del peatón, otorgándole infraestructura de resguardo y prioridad es la obligación en esta nueva forma de observar la movilidad.

Es por eso que desde la creación del Reglamento de Administración Municipal se buscó la creación de una Dirección que vigilara estos retos y que fuera la concentradora de las Políticas Públicas que atendieran estas problemáticas, esta es la petición a lo que los persuado a dotar de un marco normativo a esta Dirección.

Una vez lo anterior, las comisiones dictaminadoras nos permitimos realizar las siguientes **CONSIDERACIONES:** Derivado del estudio y análisis de lo estatuido por la normatividad que rige el proceso de aprobación de las reformas a reglamentos municipales, así como de los decretos y demás resoluciones que válidamente adopta el órgano colegiado de gobierno municipal, los integrantes de las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen, proponemos lo siguiente:

- a) De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

- b) En cuanto a su forma, estructura y contenido, las iniciativas en estudio cumplimentan los requisitos estatuidos en el Reglamento Para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento al artículo 83.
- c) De la exposición de motivos se desprende que el objeto de las iniciativas que hoy se dictaminan radica en lo siguiente:

- 1.- Que el Municipio como autoridad administrativa debe de generar la reglamentación necesaria en materia de movilidad municipal;
- 2.- Por lo anterior, para efecto de transitar a una norma vigente en la materia se propone la abrogación del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Tonalá, Jalisco, mismo que fue aprobado en la sesión ordinaria de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce en el séptimo punto de la orden del día relativo a asuntos varios, y en particular se aprobó por mayoría absoluta, desprendiéndose el Acuerdo No. 837.

Una vez lo anterior, las Comisiones dictaminadoras nos permitimos realizar las siguientes Conclusiones: La presente iniciativa de ordenamiento propuesta al pleno del Ayuntamiento tiene como objeto total, generar un instrumento normativo que constituya en el marco jurídico de aplicación a la Dirección de Movilidad Municipal. Se contempla la instalación de un Consejo Consultivo como Órgano Auxiliar que apoye a la toma de decisiones en la política en movilidad municipal que sea incluyente a los sectores de la sociedad y los colectivos con expresión en el municipio, acción que resulta pertinente, pues se generan las condiciones para que expertos en la materia intervengan en las acciones que desarrolle el municipio en materia de movilidad municipal. Los tratados internacionales vigentes en los derechos humanos tienen como objetivo que las normas secundarias y reglamentos vayan encaminados a contemplar regular y normar los sujetos de Movilidad no motorizada, así como la armonización de la Movilidad Motorizada, lo cual se encuentra cubierto por la propuesta que hoy se dictamina. Dentro de la iniciativa se prevé Promover la infraestructura vial con sistemas de accesibilidad universal, en el mismo sentido se otorga la atribución la autoridad para contar con la capacidad de emitir opiniones técnicas y dictámenes en materia de movilidad y transporte en el municipio, se define la competencia de la autoridad en sus atribuciones como son (Ordenadora, Ejecutora y Sancionadora). Se busca el homologar a la normatividad existente en la zona metropolitana de Guadalajara, en lo que compete en la operación de estacionamientos dentro del municipio es su diferentes ramas de operación ya sean son públicos o privados, dentro de los estacionamientos se prevé que se exista un espacio para discapacitados por cada 10 diez espacios de estacionamiento de vehículos. Otro rubro importante es el sistema de estacionómetros cuente con la normatividad para que se pueda migrar a plataformas digitales por lo que se prevé un capítulo en ese sentido. Un problemática tangible para los ciudadanos, es el conjunto de obstáculos que implica transitar sobre las banquetas, para ello se considera un capítulo de retiro de objetos de la vía pública, lo anterior generará las condiciones necesarias para propiciar la accesibilidad universal, así como de banquetas limpias en el municipio, situación que se considera plausible. Asimismo se busca generar los métodos para la promoción de programas tendientes a la cultura y educación vial en beneficio del municipio, dentro de esto también se procura tener el estudio y en su caso la generación de sistemas de transporte no motorizado que sea amigable con los programas de bicicleta pública en armonía con la tendencia de políticas públicas en el rubro. Se prevé la institución de un recurso jurídico a favor de los ciudadanos para en el supuesto de que a su juicio, la autoridad en su actuar genere un menos cabo o acto de molestia cuente con este medio ordinario de defensa, para tal efecto se propone capítulo de Medios de defensa, el cual se encuentra armonizado con la legislación vigente en materia administrativa. En general quedan expuestos los ejes fundamentales del ordenamiento municipal que se dictamina, en tal virtud las comisiones de Desarrollo Urbano y Movilidad Municipal así como la de Reglamentos y Puntos Constitucionales sesionaron el día once de enero del presente año, con la finalidad de que en cumplimiento al acuerdo 52 de fecha 19 de diciembre de 2018, de esa manera

**TONALÁ**
Gobierno Municipal 2018 - 2021

se integró el proceso legislativo municipal, se propuso a estas comisiones el llevar a cabo mesas de trabajo con la finalidad de que cada uno de los integrantes pudiera aportar al estudio y dictamen del ordenamiento, lo anterior en aras de que el producto final de esta propuesta fuera nutrida por los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras. En esa lógica, las mesas de trabajo se llevaron a cabo los días 15, 16 y 17 de enero del presente año, en donde fue analizado en lo general y en lo particular la iniciativa de ordenamiento que propone la creación del multicitado reglamento. Una vez analizada la propuesta de ordenamiento, se concluye que es de aprobarse y que consta de 5 títulos, 135 artículos ordinarios así como 7 artículos de naturaleza transitoria, encontrando coincidencia en que fructifique, por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de estas Comisiones Edilicias ponemos a consideración de este órgano de gobierno municipal el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco.

En uso de la voz el C. Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, Presidente, si me permite nada más hacer una manifestación, digo, en lo general como los precede, estoy a favor de esas iniciativas, en lo particular del Reglamento de Movilidad, solamente tengo que hacer una manifestación, se lo hice en lo personal en la sesión anterior, no estoy de acuerdo en la modalidad como definen el criterio respectivo en base a la imposición de multas, ahí creo que esa parte debería el gobierno generar con quienes califican la mínima y la máxima que señala la Ley de Ingresos respectiva y no irse a la máxima, porque eso sería sumamente gravoso para los ciudadanos, evidentemente entiendo el espíritu de dicho reglamento de darle un nuevo orden territorial a la ciudad, estoy a favor de toda esa parte y creo que es necesaria, es fundamental, pero sí manifiesto mi oposición en ese tema en lo particular y ojalá en lo sucesivo, sé que lo van a aprobar mis compañeros en los términos que está, pero yo en lo personal sí quiero conminarlo a usted y al área ejecutiva de este gobierno que tengan la consideración debida con los contribuyentes y se evalúen los casos y los supuestos en los cuales se pudiera infringir o caer en un supuesto de infracción, y de forma consecuente se informe de manera debida y adecuada a los ciudadanos para que no sean sorprendidos, se agote el debido proceso; es cuanto señor Presidente.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, de acuerdo Regidor, tomamos en cuenta su opinión para en cuanto toquemos el tema. En uso de la voz el C. Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, bien, solamente hacer la misma manifestación, estoy a favor de, en lo general, del Reglamento de Movilidad, que va a permitir darle un mejor y mayor ordenamiento a la ciudad, expreso mi rechazo en la forma como han venido imponiendo multas y sanciones con la pena máxima sin considerar criterios definidos ni un protocolo a seguir, que tampoco está claro en el reglamento, lo cual me opongo yo a esa parte, sobretodo al derecho administrativo sancionador que no es claro y tampoco creo que las personas que han venido imponiendo las multas, lo hayan hecho de la manera correcta, yo aquí traigo de hecho además de un asunto similar a tratar, hay multas que las sustentan en artículos inexistentes en fracciones que conllevan a otro tipo de disposiciones reglamentarias y es irónico que además las personas con desconocimiento del reglamento les están haciendo imposiciones de multa, cobros indebidos, y yo quisiera pedirle de la forma más amable Presidente, si usted así lo considera, una vez que se esté aprobado dicho reglamento, publicado y entre en funciones, que se socialice de forma correcta y que se privilegie un criterio en la imposición de ese derecho sancionador y no sea una regla recaudatoria el irnos a la pena máxima porque eso va a generar, además de la inconformidad social que ya existe, creo que va a generar más problemas que beneficios; es cuanto Presidente.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que gracias Regidor, y en atención a su moción, yo voy a dividir la votación, si lo tienen a bien, de este dictamen en específico 6.2.7, y para tal efecto, en votación económica se solicita para este dictamen que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando al Secretario nos informe del resultado. En uso de la voz el C. Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, señala que, a favor con la moción respectiva en lo particular Presidente. En uso de la voz el C. Presidente



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, enterado, gracias. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, manifiesta que, señor Presidente, le informo que tenemos un total de 16 votos, siendo todos a favor.

Para el desahogo del séptimo punto del orden del día que tiene que ver con asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 96

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, menciona que, se cuenta con el registro de una iniciativa de acuerdo municipal con carácter de dictamen, que tiene por objeto aprobar el Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el ejercicio fiscal de 2019; sin lugar a dudas uno de los temas medulares que nos corresponde articular como Administración Municipal, en tal virtud, en el uso de la voz la Regidora Claudia Gabriela Venegas Sánchez, para que en nombre y representación de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Rural, nos exponga la iniciativa; adelante Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Claudia Gabriela Venegas Sánchez, manifiesta que, sí, buenas noches, con su venia señor Presidente, integrantes de este Pleno de Ayuntamiento; los que suscribimos la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con carácter de Dictamen que aprueba el Programa de Obra Anual 2019 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; con el carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales y Desarrollo Rural del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad que nos confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes vigentes en materia estatal, así como el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; me permito hacer la siguiente exposición de la iniciativa de Acuerdo Municipal con carácter de Dictamen que aprueba el Programa de Obra Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el ejercicio fiscal 2019: Sin duda, una de las acciones desde el marco de competencia del gobierno municipal que representa una particular trascendencia, es la ejecución de la obra pública; en ese orden de ideas entendemos por obra pública municipal como "la serie de trabajos que realiza la Administración Municipal por sí o por medio de terceros, con recursos propios o de manera conjunta con otras instituciones públicas, con el objeto de construir, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal o que fomenten el desarrollo económico del municipio o la región". Bajo el amparo de las obligaciones y facultades que se enuncian en el cuerpo de la iniciativa, es que esta comisión pretende dar cabal cumplimiento a las mismas y en ejercicio de esas facultades se presenta el proyecto de Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el ejercicio fiscal de 2019. Es importante mencionar que los recursos que se señalan, aún no se encuentran en las arcas del municipio, en ese sentido no se cuenta con certidumbre para su ejecución; lo anterior, en virtud de ser participaciones de orden federal y estatal que aún no se han hecho llegar a este ayuntamiento, sin embargo, con el objetivo de no demorar su ejecución cuando en su caso arriben al municipio, es que se propone la aprobación de este instrumento. Solicito que se integre el cuerpo del acuerdo que propongo en la iniciativa que aprueba en lo general el Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el ejercicio fiscal de 2019, por el monto de \$780'645,890.00 (setecientos ochenta millones, seiscientos cuarenta y cinco mil, ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), la cual fue depositada en la Secretaría General en tiempo y forma, para que se integre al acta de la presente sesión. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales y Desarrollo Rural del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 28 y 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37, 38 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 88 del Reglamento del Gobierno y la

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the top right]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]